



Renovación Plan de Beneficios



Seguro de Vida

Vigencia 1° de Agosto 2015-2016



1. Seguro de Vida

- a) Coberturas
- b) Requisitos



Agenda



1. Seguro de Vida

La presente póliza fue contratada para tu beneficio con Seguros Inbursa, con una vigencia del 01 de Agosto de 2015 al 01 de Agosto de 2016.

Se establece una Cobertura por fallecimiento, la cual aplica las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier parte del mundo.

Únicamente participan los empleados activos que tengan contrato de planta (dentro de este seguro no se considera al personal eventual).





1. Seguro de Vida

La cobertura del seguro de Vida te protege de la siguiente manera:

Fallecimiento

36 meses de sueldo + 2 meses de sueldo por ayuda funeraria

Muerte accidental o pérdida de miembros colectiva

18 meses de sueldo

Invalidez total y permanente

36 meses de sueldo + 2 meses de sueldo por ayuda funeraria

Exención de pago de primas

Cubierto

*** En caso de fallecimiento se pagarán 2 meses de sueldo nominal con un mínimo de 5 SMGM y un máximo de 40 SMGM, adicionales a la suma asegurada, lo anterior por concepto de fondo de sepelio.**





1. Seguro de Vida

Requisitos para el llenado del Consentimiento Individual de Vida:

La designación es voluntaria, la redacción debe ser clara, precisa y firmar como lo hacemos en identificaciones oficiales.

Es recomendable nombrar a más de un beneficiario o en su defecto nombrar beneficiarios "sustitutos". Preferentemente no se debe nombrar a menores de edad.

Es importante especificar el parentesco de cada beneficiario, así como el porcentaje que se quiera otorgar a cada uno.

Por Ley, si el beneficiario es diferente a los padres, hijos o cónyuge/concubino (a), la aseguradora retendrá de la indemnización el 20% por concepto de ISR.

La designación se puede modificar las veces que sea necesario solicitando el formato correspondiente a Recursos Humanos.

